

A este Periódico se suscribe en la Imprenta nacional, y en las provincias en las Administraciones de Correos— Los que en el exterior deseen adquirirlo, pueden escribir á la Redaccion por los correos ordinarios, incluyendo el valor de la suscripcion.

Toda comunicacion dirigida á la Redaccion debe venir franca.

# GACETA

DEL

## GOBIERNO DE COSTA-RICA.

SAN JOSE, JULIO 10 DE 1852.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este Periódico sale los sábados de cada semana, y vale:  
 Por un año . . . . . \$ 14 r.  
 — 6 meses . . . . . 1  
 — 3 id. . . . . 5  
 Número sueltos . . . . . 1

Aviso se insertan á precios comodos.

OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 11  
 MINISTERIO DE GOBERNACION. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comunicarme á U. el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica,

DECRETA.

Art. único.—Son individuos de la Honorable Comisión Permanente los Representantes Don Miguel Mora, Licenciado Don Bruno Carranza, Don Modesto Guevara, y Don Saturnino Tinoco.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio de los Supremos Poderes en San José á los veintitres días del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Miguel Mora, Vice Presidente.—Bruno Carranza, Secretario.—José María García, Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional San José Junio veintiocho de mil ochocientos cincuenta y dos.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo."

En cumplimiento de lo ordenado por S. E. lo comunico á U. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á U.

San José Junio 28 de 1852.

CALVO.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 12  
 MINISTERIO DE GOBERNACION. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comunicarme á U. el Decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica,

CONSIDERANDO.

1º Que el establecimiento pidiendo de un Hospital general denominado "SAN JUAN DE DIOS" decre-

tado en 3 de Julio de 1845 no se ha llevado á efecto, á pesar de las disposiciones ulteriores que para dicho fin acordó el Supremo Gobierno:

2º Que este Santuario de la caridad no ha sido levantado por no hallarse estas providencias en consonancia con el estado de nuestra población y riqueza:

3º Que la multiplicacion de los naturales del pais y la inmigracion extranjera han engrosado las poblaciones, haciéndose así mas sensible la necesidad de una enfermeria en donde se brinde la asistencia conveniente á los que la necesiten.

4º Que siendo un deber imperioso de la humanidad socorrer en la desgracia á sus semejantes, es tambien de necesidad proporcionar los medios de llenarlo,

DECRETA.

Art. 1º Se llevará á efecto el decreto de 3 de Julio de 1845 sobre la formacion de un Hospital general en esta Ciudad, denominado "SAN JUAN DE DIOS".

Art. 2º Se excita la compasion de los habitantes de las Capitales de las demas Provincias para que planteen los suyos particulares.

Art. 3º Se nombra Protector del Hospital de esta Ciudad al Ilustrisimo Señor Obispo Don Anselmo Llorente, y en los de las otras Provincias á sus respectivos Curas.

Art. 4º Las rentas del Hospital de esta Ciudad, serán las mismas designadas en el decreto ya citado, excepto las que se hayan desmembrado por disposiciones ulteriores.

Art. 5º Se les asigna igualmente por fondos, á los de las Provincias, las cantidades que resulten de donativos ó mandas de personas caritativas.

Art. 6º Quedan autorizados los Protectores para que, asociados con una ó mas personas de su eleccion, recauden y administren, con arreglo á las leyes fiscales, los fondos que existen y se vayan creando, y para la construccion de un edificio proporcionado á las circunstancias de cada lugar.

Art. 7º Es á cargo de los Protectores elegir el local en donde deba plantearse el edificio al Sur ó al Oeste de la poblacion y disponer lo conveniente para llevar á cabo tan benéfico objeto, dando conocimiento al Supremo Poder Ejecutivo de las medidas adoptadas al efecto, y proponerle todos los arbitrios que crean convenientes á su fomento y conservacion, por si tubiere á bien acordarlos.

Art. 8º Tan luego como los Protectores juzguen ya necesaria la existencia de un reglamento para el gobierno interior del Hospital, lo formarán con la persona ó personas asociadas, y lo someterán á la aprobacion del Supremo Gobierno.

Art. 9º El presente decreto será enviado con una excitacion de parte del Ministerio respectivo al Ilus-

trísimo Señor Obispo, y á cada uno de los Curas de las Capitales de las Provincias para que le den el lleno correspondiente.

Art. 10º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio de los Supremos Poderes en San José á los veintiocho días del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Miguel Mora, Vice Presidente.—Bruno Carranza, Secretario.—José María García, Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional San José Julio primero de mil ochocientos cincuenta y dos.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo."

En cumplimiento de lo ordenado por S. E. lo comunico á U. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á U.

San José Julio 1º de 1852.

CALVO.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 13  
 MINISTERIO DE GOBERNACION }

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comunicarme á U. el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica.

Para llenar el vacio que se nota en el decreto de 18 de Junio de 1850, sobre anotacion de hipotecas,

DECRETA.

Art. único.—El Notario General de hipotecas hará constar en un registro por órden alfabético, el nombre del dueño legitimo de la finca hipotecada; y si fueren muchos los deudores y diferentes las hipotecas, que aseguren una deuda, se harán tantos registros cuantas sean las fincas hipotecadas con el nombre de sus respectivos dueños.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio de los Supremos Poderes, en San José, á los veintiocho días del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Miguel Mora, Vice Presidente.—Bruno Carranza Secretario.—José María García, Secretario.

Por tanto EJECUTESE. Palacio Nacional, San José Julio primero de mil ochocientos cincuenta y dos.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo."

Y en cumplimiento de lo mandado por S. E. lo comunico á U. para los fines consiguientes.

Dios guarde á U.

San José Julio 1º de 1852.

CALVO.

MINISTERIO DE HACIENDA

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 14  
 MINISTERIO DE HACIENDA. }  
 Y GUERRA. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comunicarme á U. el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica,

DECRETA.

Art. único.—Se señala la cantidad de tres mil pesos para gastos extraordinarios de S. E. el Presidente de la República en el presente año; y en cada uno de los subsiguientes, el Congreso hará el señalamiento en las sesiones ordinarias.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio de los Supremos Poderes, en San José, á los treinta días del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Miguel Mora, Vice Presidente.—Joaquin Torres Secretario.—José María García, Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional, San José Julio primero de mil ochocientos cincuenta y dos.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda

Manuel José Carazo."

Y en cumplimiento de lo ordenado por S. E. lo comunico á U. para los fines que son consiguientes.

Dios guarde á U.

San José Julio 1º de 1852.

CARAZO.

## NO OFICIAL.

## LA GACETA.

Entre los decretos que se insertan hoy en la parte oficial de este periódico, se encuentra uno que llena por fin las esperanzas de aquellos que interesándose por la suerte de sus conciudadanos, deseaban hace días, el establecimiento de un hospital, que demandaban ya, no solo las crecientes oleadas que vienen de algún tiempo á esta parte á aumentar nuestras poblaciones, sino también, las circunstancias particulares y excepcionales en que se encuentran la mayor parte de los que forman la masa común de nuestros conciudadanos.

El Congreso comprendió la importancia de una creación de esta naturaleza, y gracias á tal inteligencia la proposición de un distinguido patriota que hoy se ve convertida en ley, pasó por todos los trámites establecidos sin encontrar obstáculos serios. Tendremos pues hospital; San José verá levantarse esa noble institución hija del cristianismo, que tanto honra á los hombres, que acordándose que todos somos hermanos, se ocupan de aliviar las penalidades de los pobres desheredados. ¡Llor pues al que con tan bellas inspiraciones ha dotado á nuestro suelo de un monumento, cuya falta daba ya mala idea de la civilización de nuestra naciente República!

Ha habido sin embargo, personas que niegan la actual necesidad de un hospital fundándose, en que, laboriosas por demas nuestras clases pobres, todas ellas viven en la abundancia y tienen medios sobrados para proporcionarse los recursos necesarios en una enfermedad; añadiendo que creada la institución quedará sin efecto, á causa de la repugnancia que sienten los que poseen un mediano bienestar, cosa que es muy común entre nosotros, á ser cuidados por la caridad pública.

Aunque á primera vista se percibe el poco ó ningún fundamento de semejante modo de argüir, procederemos, sin embargo á combatirlo, porque en cosas en que directamente está interesada la humanidad, es preciso que todos los socios de la comunidad tiendan á la consecución del fin propuesto para no encontrar en su realización ninguna especie de obstáculos ó embarazos.

Verdad es, y es en extremo satisfactorio confesarlo, que la abundancia ejerce su benéfica influencia en todas las clases indistintamente de nuestra sociedad, y hablando propiamente se puede decir sin miedo de equivocarse, que en Costa-Rica no se conoce esa pobreza que en otras partes forma la mayor parte de la población, y que es una protesta viva y continuada contra la mala división de la propiedad. Tanto en los campos como en las poblaciones, el trabajo reina por todas partes, y el trabajo entre nosotros es fecundo, hasta proporcionar la riqueza: no tenemos pues pobres; pero si esto es verdad, también lo es que no faltan aquí y allí uno que otro huérfano, viuda ó anciano, que no pudiendo entregarse al trabajo, ya sea por la edad ó por otro impedimento cualquiera, tienen necesidad de apelar á la caridad pública para adquirir honradamente su subsistencia, y ¿cual será la suerte de uno de estos infelices, el día que agoviados por las muchas enfermedades á que está sujeto el hombre, se vean reducidos á no moverse? Inútil es decirlo; bastante triste es de por sí este cuadro para querer recargarlo con tintas mas sombrías.

Presindiendo de esto, y aun cuando absolutamente se encontrase un

solo desvalido, la creación de un hospital sería siempre necesaria: porque, llamando todos los días á los extranjeros á que vengan á aumentar la prosperidad de la República, con su trabajo é industria, se debe precisamente proporcionarles un establecimiento en donde puedan ser asistidos en las enfermedades que casi siempre contraen al atravesar los climas mortíferos que dominan en algunas de las costas por donde tienen que transitar.—Una enfermedad en tierra extranjera, sin amigos, sin parientes, con distinto lenguaje, y sin un establecimiento de caridad, es una muerte cierta.

Respecto á la repugnancia, no vemos un inconveniente serio, porque como es sabido, en esta clase de establecimientos el que tiene comodidades remunera los cuidados que se le han prodigado, y antes bien, creemos firmemente que sobrarán quien quiera curarse en el hospital á trueque de no verse espuestos á los tratamientos bárbaros de esos asesinos que sin títulos ni ciencia, se lanzan á ejercer una profesión tan noble y delicada como la medicina.

En fin, teniendo hospital no llegará cada día á nuestros oídos que fulano murió porque le dieron á beber un remedio que el médico había recetado para que le frotaran los pies, y otras tantas muertes de esta especie que á cada paso están sucediendo, y tendremos un establecimiento que lleno, ó falto de enfermos honra siempre al pueblo que lo sostiene.

## RECONOCIMIENTOS.

Ha sido reconocido por el Gobierno el Señor Don Léonso Angrand en su carácter de Encargado de Negocios y Cónsul General de la República Francesa en Centro América.

Ha sido reconocido también el Sr. Don Francisco Hesse Consejero privado de S. M. el Rey de Prusia, con igual investidura que el anterior. Fué reconocido así mismo el Señor Don Marcial Cloquet, iinvestido del propio carácter por S. M. el Rey de Bélgica.

Finalmente hallándose en esta Capital el Señor Don Diego Ramon de la Cuadra Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, Comendador de la de Isabel la Católica, Caballero profeso de la Real y militar de Montesa y de la de San Fernando de 1ª Clase, Encargado de Negocios y Cónsul General de S. M. la Reyna de España en Costa-Rica y Nicaragua, el 6 del corriente presentó sus credenciales al Gobierno y fué reconocido en su carácter público, siendo muy plausible tal acontecimiento por que él es un testimonio irrefragable de las fraternales relaciones que felizmente existen entre la antigua Metrópoli y la República de Costa-Rica.

El lunes de esta semana salieron de esta Ciudad, con dirección á Nicaragua los señores ministros especiales de la Gran Bretaña y los Estados Unidos, dejando aquí terminada su misión.—Segun manifestaron van enteramente satisfechos, no solo de la buena acogida que han tenido, sino también del hermoso aspecto que en general presenta nuestra naciente República.—Segun ellos, y hay que dar fe á sus dichos, porque tanto el Sr. Walsh, como el Sr. Wyke, además de poseer grandes conocimientos, han viajado y observado mucho; segun ellos pues, el porvenir de Costa-Rica se manifiesta muy halagüeño, y dentro de poco tiempo, aunque pequeña y reducida hoy, ocupará un lugar distinguido ya que no entre las na-

ciones civilizadas del globo, si entre las Repúblicas hispano-americanas.

Se asegura que el camino que conduce de esta Ciudad á la de Heredia, está casi intransitable, debido á varios trabajos que para mejorarlo se principiaron á ejecutar en la última; mas como estos trabajos por descuido ó incuria del que los dirige han quedado á medio hacer, ha resultado, que el camino se ha perdido. Hacemos esta corta indicación para que llegando al conocimiento del Gobernador de aquella Provincia ponga un pronto remedio, y no deje tomar cuerpo á la crítica.

## CORREOS.

Vino el martes el de los Estados y segun las noticias recibidas, se disfruta en todos los puntos de Centro-América de la mas completa paz y tranquilidad, sin que ningún acontecimiento enojoso turbe este dichoso periodo de bienandanza general, que por fortuna le ha tocado á estos países, otra vez desolados por las facciones intestinas.—En Nicaragua todo está en calma.—En Honduras el Presidente se ha trasladado á Tegucigalpa en donde habia sido muy aplaudida su llegada. Varios números de la Gaceta que hemos recibido están llenos de felicitaciones, y de descripciones de las fiestas que con tal motivo se han celebrado.—San Salvador también está tranquilo, y unicamente ocupándose de la destrucción de la langosta que desgraciadamente hace algún tiempo amenaza destruir todos los productos de su agricultura.—Guatemala en fin, disfruta también de paz segun se percibe de los últimos números de la Gaceta que se han recibido, observándose un movimiento de progreso religioso que admira, como se demuestra del parrafo que mas adelante copiamos.

## GUATEMALA.

*Jubileo Santo.*—El día último del mes pasado concluyó el término concedido para ganar las indulgencias otorgadas por Su Santidad, visitando en esta Capital multitud de personas las Iglesias de San Francisco, La Merced y Catedral, señaladas al efecto por el edicto del prelado. El número de personas que recibieron la sagrada comunión el domingo último, solo en la Catedral, de manos del Ilustrísimo Sr. Arzobispo y otros eclesiásticos, pasó de tres mil, siendo también considerable el de las que comulgaron el mismo día en las parroquias y otros templos.

La fé y espíritu religioso con que tantísimas personas de ambos sexos y diferentes clases han acudido á practicar aquellos piadosos ejercicios, revela un cambio profundo en las ideas y sentimientos de una parte considerable de nuestra sociedad. Cierto es que Guatemala se ha distinguido siempre por su religiosidad; pero no puede negarse que la piedad del vecindario ha aumentado notablemente de algún tiempo á esta parte, lo que se debe en mucho á los esfuerzos de los reverendos padres de la Compañía de Jesus, que aunque en corto número y dedicados á la educación de la juventud, han trabajado sin descanso, así en el púlpito como en el confesionario, proporcionando benéficos resultados.

En Guatemala, donde por tanto tiempo se hizo una guerra encarnizada

á las ideas y sentimientos rectos y piadosos; donde se multiplicaron las doctrinas de relajación y de desorden; donde tanto se descuidó la educación religiosa, ha sido y aun es preciso un esfuerzo extraordinario para que la jeneración presente, consuma la rehabilitación de aquellos principios y prácticas saludables, bajo las cuales vivieron prósperos nuestros mayores. El indiferentismo, ese cáncer moral, tanto mas peligroso, cuanto es mas oculto, habia hechado raíces profundas en una parte no despreciable de nuestra sociedad. Verdad es que el atacar los principios religiosos se ha considerado ya como imprudente y aun de mal gusto; pero no obstante este silencio tolerante, un mal no poco funesto se presentaba con caracteres alarmantes. No se combatía ni se discutía ya; pero el silencio y la impasibilidad de las conciencias, eran la calma y el frío del sepulcro. La jeneración vieja se ha salvado por haber sabido conservar las semillas de la fé: la nueva estaba próxima á perecer entumecida por el hielo del indiferentismo. Afortunadamente, la luz ha vuelto á resplandecer en nuestro horizonte y las plantas que parecían agostadas dan señales de existencia, vivificadas por una sabia rejeneradora. Esto es, ciertamente, satisfactorio; è importa, mas de lo que algunos creen, al porvenir del país.

(Gaceta de Guatemala.)

*Sambo y mosquito*  
DOCUMENTO

SACADO DEL ARCHIVO DE CARTAGO.  
Concluye.

Habiéndose recapacitado sobre el punto de la Ciudad de Granada y reconocido era lo propio que la Provincia deseaba, y que se daba principio otra vez á lo que casi estaba olvidado, yo como Alferes real y Regidor decauo de la dicha Ciudad, dije: no se podría faltar á su pedimento que á su costa y mencion solicitaba, por resultar en servicio de ambas Magestades, divina y humana, y que yo en compañía del Adelantado fabricaría la una galera, y que con licencia del señor Presidente se lo traería sin perjuicio de mi empleo, para enterarme de la forma de providencias que tenia para dar principio á esta funcion, y visto daría parte al Capitan General de la Provincia para la otra y lo demas que se ofreciere. Todos como leales vasallos de S. M. se ofrecieron y conformaron, y dando cuenta al Presidente no solo concedió la licencia, sino que me libró titulo de Capitan de mar y guerra, para que viniese con ella, en cuyo estado di principio y fin á la dicha galera, esponiendome á todo peligro, abandonando muger y cinco hijos que dejé, pobres y sin reparo de cincuenta y cinco años que Dios me ha dejado ver de edad, y con los imponderables trabajos que me costó sacarla del rio de San Juan (que no se espresan) ni la imbernada de un año en el Castillo. Llegué con ella á este puerto donde la entregué á dicho Teniente General, quien la recibió gustoso dandome las gracias, y yo se las di en nombre de S. M. y de los vecinos de la Provincia, pues se proponia dar principio á una funcion y empresa tan eroica, de la cual podía esperar la correspondencia de Dios y del Rey nuestro Señor, que sabiendo S. M. se haya empeñado en esta funcion, daría todas las providencias necesarias como se vé por la real cedula que traigo librada de su real mano para el propio asunto, la que entregué á dicho General. Preguntandome si bendecía la otra galera y piraguas, le dije:

que no vendría hasta que avisase ó me fuese para avistar las demas providencias, que para eso habia venido yo personalmente á ver las que tenia aqui, para poder con formalidad dar razon de todo. Habiendose enterado del contesto de dicha real cedula, y confiriendo entre los dos espacio, del estado, posesion y fuerzas que tenia el enemigo, y hecholo capas de toda su habitacion, lo hallé tan constante, como fino para emplear su persona y cuanto tubiese en esta tan justa expedicion de el real servicio, pero que no habiendo tenido radical noticia de la naturaleza de aquellas partes y número de los enemigos que las habitaban como la que yo le referia le parecia conveniente al mismo real servicio hacer con maduro acuerdo, reflexion de ser ardua y dificultosa la empresa, sin el poderoso brazo de las soberanas armas de S. M. para la conduccion y corona de la obra, y que habiendo venido yo para el efecto de este asunto queria informar á S. M. y enviar testimonio de la real cedula que le traje, y la carta que yo le escribí desde la ciudad de Granada, por ser adecuada y tenida al mismo intento, como lo hizo por duplicado en dos avisos que vinieron á este puerto el año proximo pasado por mano de sus agentes Marques de la Paz y Don Francisco Alonso de Arze, que la galera que traje serviria de guarda costa, para ver si con las presas se podia rehacer de mas embarcaciones y demas posibles para hacer un razonable armamento, inter S. M. mandaba dar las providencias que convenian á su real servicio, que entonces conferiria con el Capitan General de este reino como superior, y que tiene citado en la referida real cedula, y darian aviso al Capitan General del reino de Guatemala, y á las Provincias de Nicaragua y Costa-Rica por ser las de mas riesgo, para que mandasen fuerzas y se haga la funcion en forma y de proposito sin dejarla de la mano hasta concluir, y quitar el cuidado que S. M. tiene de esos enemigos, y que en este intermedio tiraria él a embarasar el trato ilisito que los extranjeros introduzcan en estas costas, que para uno y otro efecto habia pedido las dichas galeras y piraguas por dirigirse todo al real servicio, y que no faltaria á todo lo que tenia prometido en lo posible y hacedero, cuyas razones convencibles satisficieron la causa de mi venida á esta Ciudad, y me dieron luz y puerta para satisfacer el deseo y voluntad del Capitan General de aquel reino, y los animos de los vecinos de la Provincia para las prevenciones que se hubiesen necesario cuando llegue el caso. Cuya relacion Señor: he hecho á US. en lo que he alcanzado, así de oidas como de vista y por declaraciones que se han tomado, no deseando mi voluntad otra cosa mas que un total acierto por parecerme todo conveniente al servicio de ambas Magestades Divina y Humana Fecha en esta Ciudad de San Felipe de Puertoabelo en once dias del mes de Febrero de mil setecientos treinta y un años—Besa las las manos de US. su mas obligado servidor—Don Carlos Marenco.

## COMUNICADOS.

## VINDICACION.

Quien tuviere tejado de vidrio  
No tire piedras al vecino.  
*Refran castellano.*

Para el hombre que sabe estimarse, y que aprecia en su justo valor la opinion pública, es la honra de sí mismo el primero y mas caro de sus intereses; quien se la

deja arrancar pues por la impostura, no merece se le repute por hombre de bien, ni que la sociedad haga caso alguno de él. Por tan poderoso motivo me dirijo hoy á ella, para probar, con cuan calumniosa es la imputacion con que quiere desacreditarme un hombre de cuya insaciable codicia soy una de las muchas victimas.

Varias personas de fé y verdad me aseguran: "que de algunos dias á esta parte, el Sr. don Antonio Pinto se complace en manifestar constantemente, en los corrillos á que asiste, y en el que de tarde hay siempre en los corredores de su casa, que soy un sugeto de mala fé, que he querido quedarme con su dinero, no pagándole cantidades que me habia prestado". Para que se vea, (repito.) lo falso de tal asercion, voy á referir los hechos, que han causado su cólera y mis pérdidas, lo mismo que han pasado.

En el año de 1841 me obligué á pagar á dicho Sr. Pinto dentro de un año, y por el Sr. Mercedes Gonzales ciento veinte pesos, que este era en deberle. Llegado el plazo, y no pudiendo yo (por otros varios compromisos, y por los atrasos que todos sufrimos en aquella época,) pagar cómodamente dicha cantidad, mi acreedor me exigió la retubiese un año mas, pagándole el doble, á lo que condescendí por los motivos expresados. Posteriormente y en varias partidas, Pinto me dió quinientos pesos, que se unieron á dicha deuda, con lo que esta llegó á seis cientos veinte pesos—Esto es todo lo que yo he recibido de él; mas con los dobles y premio del dos por ciento mensual, la cantidad llegó á mil quinientos pesos en el año de 1846.

Para pagarsela, me exigió entonces que fuera en café á tres pesos quintal; pero con un cálculo malicioso, que entonces no advertí, me hizo obligarme en un documento, no al pago de la cantidad de que hablamos, sino literalmente al de *quinientos quintales de café*. Como eran los que correspondían á mi deuda, segun el precio convenido, yo no hice alto, y firmé el dicho documento. Me sucedió el atrazo que él habia previsto, y entonces el café que yo debía darle á tres pesos, me lo cargó á cinco, con cuyo aumento y el de aquel crecido redito, mi deuda llegó á dos mil quinientos pesos en el año siguiente de 1847.

Yo pude cubrirle en este plazo mil seiscientos pesos—y quedé debiéndole novecientos que volvió á exigirme en café á tres pesos, y volvió á cargarme á cinco el año de 1848, (que no pude entregarlos) obligandome como siempre al redito de dos por ciento mensual, no de la cantidad que yo le debía realmente, sino de la que resultaba con su aumento arbitrario del precio.

Estas condescencias mías, á que la necesidad me obligaba, y los dobles, reditos crecidos, y aumentos de precio en el café, que el terrible usurero me exigia anualmente, convirtieron, segun su cobro los últimos novecientos pesos, en dos mil ocho cientos, á mas de los mil seiscientos que le habia cubierto; y he aqui como la cantidad que en su origen solo sumó seiscientos veinte pesos, llegó á cuatro mil cuatrocientos veinte, en pocos años—Y á mas de estos sacrificios, todavía me ha hecho sufrir otros, negandome partidas pequeñas, que sin recibo le entregué.

Como con este sistema de ganancias ilegítimas, en que por un solo año de plazo me obligaba unas veces á doblar la cantidad de la deuda, y otras á estimar á cinco el mismo café que yo debía darle á tres, y siempre con el redito dicho; mis intereses decaian, y yo podia

acusarle criminalmente por las leyes, que tanto condenan la usura, él me obligaba á formar cada año nuevo documento, en que sin espresar el motivo de haber acrecido mi deuda, resultaba deber yo sin recibir una cantidad mayor—Esta usura al fin tan constantemente inicua, me exasperó y me resistí á firmar el último documento con la reforma, si cuando menos no me libraba del redito. El me empeñó su palabra de no cobrarlo, mas me hizo firmar con el pretesto de que no habia en el acto quien le hiciese un nuevo documento con la reforma que yo exigía—Luego despues se publicó la ley que prohibia aquel crecido interes, reduciéndolo al uno por ciento mensual; y tanto por esta disposicion, como por la promesa del acreedor, me resistí al pago del dos por ciento; y esto es lo que ha causado el litigio que hemos tenido, y no el deseo de dejarle de pagar ni un real de aquello á que estaba comprometido—El que no respeta ni su palabra ni la ley, qui-o exigirme el redito prohibido; y por esto repito ha tenido lugar aquella cuestion judicial, de que él se vale para desacreditarme.

Esto es todo lo que ha ocurrido: el público juzgará quien de los dos tiene razon, y quien será el de mala fé, si el usurero que todo lo sacrifica á su codicia, ó la victima que se dejaba sacrificar por no pelear.—Los mismos manejos con que este hombre me ha arruinado, ha usado tambien contra los Señores Mercedes Mendes, Rosario Cerdas, Isidoro Sequera, Lorenzo y Pedro Quiroz y otros muchos que maldicen su modo de adquirir, y cuyas desgracias prueban la justicia con que las leyes persiguen á los usureros; la razon con que la Iglesia ha lauzado contra ellos sus censuras, y justifican el placer público con que es mirada la ruina de tales hombres—¿Y qué diremos de la gran contribucion del año de 843 que el público vió entrar y no salir de casa de mi verdugo? Mas no haré comentarios sobre este hecho, que tanto ha dado que decir, y del que no se ha justificado su autor.

Yo por mi parte pongo testigos de la buena fé y formalidad con que he cumplido mis contratos. El Sr. Presidente de la República: los Señores Don Vicente Aguilar, Don Eduardo Walerstein y otros pueden serlo, por que me han visto cumplir fielmente con mis compromisos, sin abusar de las desgracias de otro, y sin medrar con la ruina de los demas.

San José Julio 6 de 1852.

*Pedro Morales.*

Heredia Julio 1º de 1852.

*Señor Redactor de la Gaceta del Supremo Gobierno.*

En razon de la mala administracion de los fondos municipales de la Provincia de Heredia. S. E. el Presidente de la República, se halló en el deber de acordar por varias disposiciones, el que todos los padres de familia contribuyesen mensualmente con el canon de dos reales para el sostenimiento de los establecimientos de enseñanza primaria; pero de estas disposiciones, se vé terminantemente la permission de que todo padre de familia que pudiese educar sus hijos privadamente pueda beneficiarlo con el legal permiso de la autoridad competente, y sin el gravamen antes referido: yo apesar de esta franquicia he continuado dando la educacion de mis hijos en un establecimiento privado, y solo consultando sus mayores adelantos, sin que por esto me haya retraído de con-

tribuir mensualmente con el impuesto decretado para el local general; pero sucede que habiendo ordenado nuestra policia, que los comisarios de la misma fuesen los encargados de cobrar y coleccionar esta pensión, uno de ellos lo verificó religiosamente por varios meses; pero su producto fué defraudado, y de consiguiente no ingresó al respectivo tesoro; y en semejante hipotesis ¿qué providencia cree U. Señor Redactor, se tomariá para corregir un crimen de la naturaleza indicada? No fué otra que el de llamar á otro agente de la misma policia y ordenarle: que haciéndose de una guardia condujesen á las cárceles públicas todas aquellas personas que nos negásemos á cubrir de nuevo lo que la misma policia habia defraudado, sin que para tal prosedimiento se diera la mas minima audiencia ó presediera una reconvenccion: yo me escapé felizmente de este ultraje ocasionado á los buenos oficios de un honrado vecino y amigo que alcanzó esta providencia, cubriendo la suma de dose reales que á mí se me exigian, y de este modo me libró de la violenta afrenta que se me iba á inferir.

Al dirigirme á U. Señor Redactor, solo tengo en mira, de que se digne insertar éstas mal forjadas líneas en su periódico oficial, para que de este modo el público ilustrado conozca la manera con que se protejen en el pueblo de Heredia las libertades individuales de los ciudadanos.

Con toda consideracion me suscribo de U. su mas atento Servidor.

*José María Zamora.*

SEÑOR REDACTOR DE LA *Gaceta.*

Sírvase U. insertar la siguiente carta que dirijo al Señor Don José A. Pinto.

*F. de P. Gutierrez.*

*Señor don José Antonio Pinto,*

Guatemala:

San José Julio 5 de 1852.

SEÑOR.

Una persona fidedigna residente en esa Ciudad, me ha asegurado que U. se ha expresado de una manera injuriosa sobre la modo con que yo desempeño mi destino de Administrador de correos de esta Capital, diciendo que el Licenciado Don Mauro Aguilar y yo interceptamos alguna correspondencia.

Si tal acerto ofendiese mi persona solamente, de seguro le despreciaría, por ser U. y solo U. quien le ha vertido, y el único capaz de inventar especies semejantes; pero como el compromete el credito y buen nombre del Supremo Gobierno de quien dependo, por que en cierta manera pudiera suponerse que yo tenga ordenes con tal objeto, me veo en el caso de requerir á U. formalmente con la siguiente pregunta á la que espero se dignará contestar categóricamente.

¿Que correspondencia, en que tiempo y de que manera he interceptado solo ó asociado del Licenciado Aguilar?

Soy de U. atento servidor.

*Francisco de Paula Gutierrez.*

## VARIETADES.

EL MARQUES DE CHAUVELIN

FRAGMENTOS

*De los mil y un fantasma*

DE

ALEJANDRO DUMAS.

*La Vision.*

En la mañana de aquel mismo

día, el padre Delar había llegado á Grosbois muy temprano con la intención de decir misa en la capilla, y de no dejar que se entibiasen cerca de los ángeles las buenas disposiciones que el marqués había mostrado la víspera. Pero entonces le contó la señora de Chauvelin, con los ojos anegados en lágrimas, todos sus temores acerca de la salvación ya tan comprometida del neofito, que se les había escapado á la primera palabra de amistad que le había insinuado el rey. Detuvo á su confesor para comer con ella, á fin de conversar más estensamente con él y de hablar en sus prudentes consejos el valor que necesitaba después de aquel nuevo desengaño.

La señora de Chauvelin y el padre Delar se pasearon hasta una hora bastante avanzada en el parque, al levantarse de la mesa, y mandaron que les trajesen aientos en la orilla de un muy hermoso estanque, para respirar allí las primeras brisas de la primavera después de un día harto caloroso.

—Mi reverendo padre, decía la marquesa, á pesar de todo lo que vuestras palabras tienen de consolador para mí, esa partida del señor de Chauvelin me causa mucha inquietud. Sé cuanto apego tiene á la vida de la corte, sé que el rey tiene todo poder, no solo sobre su ánimo, sino también sobre su corazón, y la conducta de su Majestad es tan distante de la regularidad..... Pienso, padre mío, que no es un pecado el hablar así. ¡Ay! harto público es el escándalo.

—Os aseguro, señora, que el señor marqués ha recibido una saludable impresión, y es un primer toque; el tiempo y la providencia harán lo demás. Hablaba de esto esta mañana á nuestro reverendo Prior; ha mandado hacer preces en el convento; orad, también, hija mía, vos, la más interesada en tan importante obra; oren vuestros hijos, oremos todos. He ofrecido con tal intención en la capilla del castillo el santo sacrificio de la misa, y así lo haré cada día.

—Desde veinte años que estoy unida al señor de Chauvelin, contestó la marquesa, no he dejado pasar una hora sin rogar á Dios que conmueva su corazón. Hasta aquí el Señor no me ha oído. He vivido sola, las más veces sumida en el dolor y anegada en lágrimas, bien lo sabéis, Padre mío. He gemido en la soledad sobre errores que no podía combatir; Dios siudala no me juzgaba bastante para para hacerme victoriosa. Me era preciso padecer más todavía para comprender esta merced. Palearé más, Hagase la voluntad del Todo Poderoso!

Entre tanto, detrás de la marquesa y del padre Delar, el ayo acompañaba á los niños, y casi tan joven como ellos, pues el abate no tenía arriba de diez y ocho años, participaba de sus juegos.

—Hermano, dijo el mayor ¿sabéis cual es por ahora el juego de moda en la corte?

—Sí, lo sé, mi padre me lo dijo ayer en la cena, es el hombre.

—Pues bien! juguemos al hombre.

—Imposible; en primer lugar, se necesitan naipes, y en seguida, no sabemos como se juega.

—Hay uno que es el hombre.

—¿Y el otro?

—Pues, el otro tiene miedo, se guapone, y pierde.

—Hermano, dijo el mayor, no habremos de naipes; sabéis que no le gusta á mi madre y pretende que los naipes traen la desgracia.

Al mismo instante se levantaba la señora de Chauvelin.

—Mi madre se va al parque,

contestó el niño siguiéndola con la vista, y por consiguiente, no nos verá. Por otra parte, el señor abate que está con nosotros nos lo advertirá, si fuera cosa mala.

—Siempre es cosa mala, dijo el ayo, el causar pena á su madre.

—Oh! pero mi padre juega en la corte, replicó el niño con aquella lógica tenaz que se agiira, co no todo lo que es débil suele agarrarse de cualquier apoyo algo amparador. Podemos jugar, ya que mi padre juega.

El abate no halló nada que contestar, y prosiguió el niño:

—Tomad! he aquí á mi madre que se despidió del padre Delar y le acompañó del lado de la reja... está para marcharse. Acordemos; una vez que se haya marchado el padre Delar, mamá volverá á su oratorio; volveremos al castillo tras ella; peliremos naipes; y jugaremos.

Los niños siguieron con la vista á su madre en la sombra creciente en que iba desapareciendo, al alejarse. Era durante una de aquellas tardes encantadoras que preceden á los calores de mayo; los árboles, todavía sin hojas, dejaban presenir por sus botones abultados y veludos un ramaje próximo. Algunos, más tempraneros, como los castaños y los tilos, empezaban á romper el capullo, y dejaban brotar los tesoros de primavera que encerraban.

El aire estaba tranquilo y empezaba á poblarse de aquellos insectos efímeros que nacen con la primavera y desaparecen con el otoño. Se los veía revolotear por millares en los últimos rayos del sol poñente, que hacían del río una ancha cinta de oro y púrpura, mientras que al oriente, esto es, á la parte del parque en la que se había internado madama de Chauvelin, todos los ojitos empezaban á confundirse en aquel hermoso tinte azulado que no pertenece sino á ciertas épocas privilegiadas del año. Había una inmensa calma unida á un esplendor infinito en la naturaleza. En medio de aquella calma, dieron las siete en el reloj del castillo y vibraron largo tiempo en la brisa de la tarde. De repente la marquesa que se despedía del camaldulense, dió un grito.

—¿Que le hay? preguntó el reverendo padre al volver sobre sus pasos ¿y que teneis, señora marquesa?

—Yo nada, nada! oh, Dios mío! y la marquesa se puso risiblemente pálida.

—Pero habéis gritado... habéis sentido algun padecimiento cualquiera... Ahora mismo, os poneis pálida. ¿Que teneis? es nombre del cielo, ¿que teneis?

—Imposible, mis ojos me engañan.

—¿Que veis? hablad, hablad, señora.

—Nada, nada.

Insistió el camaldulense.

—Nada, nada, os digo, prosiguió la señora de Chauvelin, nada!

Y su voz expiró en sus labios, y su mirada permaneció fija, mientras su mano, blanca como una mano de marfil, se alzaba lentamente para indicar un objeto que el monje no veía.

—Por favor, señora, insistió el padre Delar, decidme lo que veis.

—Oh! no veo nada, no, no, es locura, exclamó la señora de Chauvelin, y sin emburgo... oh! pero mirad pues, mirad.

—¿Dónde?

—Allá, ¿lo veis?

—No veo nada.

—¿No veis nada, allá, allá?

—Absolutamente nada, pero vos señora, decid, que veis?

—Oh! veo, veo... pero es imposible.

—Hablad.

—Veo al señor de Chauvelin con traje de corte, pero pálido y cami-

nando á pasos lentos; ha pasado allá allá, sin verme ¿comprendeis? y si me ha visto, fué sin hablarme, lo que es más extraño todavía.

—Y en este momento ¿le veis siempre?

—Siempre.

Y el dedo y los ojos de la marquesa indicaban la dirección que seguía el marqués, quien había permanecido invisible á las miradas del padre Delar.

—¿Y adonde va, señora?

—¿Del lado del castillo; está pasando allá, cerca de la grande encina; allá, se roza con el banco. Ved, ved, hele aquí que se aproxima á los niños, da la vuelta detrás del bosquecillo. Ya desaparece. Oh! si los niños están siempre donde estaban, es imposible que no le vean.

Al mismo instante, resonó un grito que hizo estremecerse á madama de Chauvelin. Eran los dos niños que acababan de lanzar este grito.

Continuará.

M. Aguirre.—Redactor

## AVISOS.

JEFATURA POLITICA DEL CANTON DE CURRIDABAT.

Junio 17 de 1852.

Sr. Redactor de la Gaceta del Gobierno.

Sírvase incertar en el periódico, que en esta fecha se ha depositado una vaquilla barcina clara marcada, para que el que se halle con derecho á ella, se presente en este Despacho dentro el término de tres meses á legalizar su acción.

Dios guarde á U.

Asension Idalgo.

Juzgado Militar.

San José Julio 2 de 1852.

Quien quisiere hacer postura á un terreno cito en el barrio de la Concepcion, *Tres rios*, coante de una manzana, propio de la señora Maria Navarro, y está valuado en ochenta pesos, y se vende judicialmente en este Juzgado á las doce del día doce del presente mes para pagar al señor Pedro Bolaños, acuda que se le admitirán las posturas que licieren.

Pio Joaquin Fernandez.

José Ubieta.

Concepcion Salazar.

GOBERNACION DE PUNTA-ARENAS.

Julio 3 de 1852.

AVISO.



El día 1º de Agosto proximo entrante se venderá en subasta pública en la oficina de esta Gobernación el Bergantin Ingles "Mary Halket" del porte de 171 toneladas, con todos sus palos, vergas, jarcias, botes, velamen y demas aparejos; enya venta se hará de cuenta de quien corresponda.—El referido Buque ha sido condenado en este Puerto previo exámen de Capitanes y diligencias para componerle, practicadas por su Capitan y Sobrecargo.

El inventario de las cosas que contiene el Buque puede verlo qu en quiera en esta oficina.

José Maria Cañas.

Para evitar que la correspondencia que va dirigida á Europa, no sufra ningun retraso en San Juan, los correos para dicho Puerto, saldrán siempre en los días 10 y 25 de cada mes, aun cuando no haya llegado el que se espera.

El despacho de mi oficina se ha trasladado á la calle de la puebla tienda número 4. Administración General de Correos de la República, San José Julio 3 de 1852.

Francisco de Paula Gutierrez

## AVISO A LOS COMERCIANTES.

precios infijos.—venta de artículos nuevos.

El que suscribe recién llegado á esta capital pone en conocimiento del público, que tiene de venta por mayor y por menor, un preciosísimo surtido de alhajas de oro y de imitaciones finas, las primeras garantidas de ser buena ley, con la marca del Gobierno Francés infalsable. Unas y otras del mejor gusto y de hechuras las más modernas.

Salidas de las mejores joyerías de París y Londres.

Tiene también en venta los artículos que á continuación se expresan.

Poleeras.

Jabon de olor para el rostro y esquisitas perfumerías de todas clases.

Aretes.

Abanicos.

Libretos para bailes.

Alfileres y burnamentos de cabeza en piedras de París que por el efecto equivalen á verdaderos brillantes.

Id. Alfileres de lato.

Cordonos y leontinas de oro.

Llaves y sellos de reloj.

Estuches para Señora.

Papelerías y tinteros de lujo etc.

Todo á precios muy cómodos.

Vive en la casa de la Señora Maria de Jesus Arguedas.

Fleien Bagnenau.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DEL NORTE.

ENTRADA DE BUQUES.



Junio 2.—Goleta "Betsi" procedente de San Juan en lastre. Su capitán Mr. Samuel Torb.

Id. 10.—Goleta "Achierres" procedente del mismo puerto á cargo de su capitán Horton. Cargamento viveres y mercancías.

Id. 11.—Goleta "Meridian of Baltimore" procedente de San Andres. Su capitán Mr. John Fraisure. Cargamento viveres y mercancías.

SALIDAS.

Junio 3.—Goleta "Betsi" en destino á los puertos de Nueva Granada llevarlo á flete licoros extranjeros y otras mercancías.

Id. 11.—Goleta "Achierres" con destino á los mismos puertos con el cargamento que trajo.

Id. 12.—Goleta "Meridian of Baltimore" con destino á Bocas del Toro. Pasajeros las Señoras Mariana y Felician M. Kellar

PUERTO DE PUNTA-ARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Junio 27.—Goleta nacional "Tres amigos" de 142 toneladas procedente de los puertos de Centro-América. Su capitán Don Juan Santantoní. Pasajeros D. Pedro Iraeta, Don Gil Chacon, Don Pedro Pablo Alvarado y la señora viuda de Don Pedro Alvarado é hija. Cargamento ropa de tierra.

Junio 28.—Pailebot Nacional "Ideal" de 80 toneladas procedente de San Juan. Su Capitán Mr. Straton. Cargamento mercaderías extranjeras. Pasajeros los Señores Words y P. Louing.

Junio 29.—Polaca Española "Tigre" de 139 toneladas procedente del Realejo á cargo de su Capitán Don Isidro Pla. En lastre.

Id. id.—Goleta Nacional "Elena" de 50 toneladas procedente de Sonsonate. Su Capitán Don Eugenio Latautour. Cargamento viveres.

Id. 30.—Bergantin Hondureño "Teresa" de 97 toneladas procedente de San Juan su Capitán Moller. Cargamento frutos del país y efectos extranjeros.

SALIDAS.

Junio 25.—Goleta Hamburguesa "Dorothea Ernestina" en lastre con destino á los puertos del Perú.

Junio 28.—Fragata Norte Americana "Bruster" con un resto del cargamento que trajo de los Estados Unidos y con destino á los puertos de Centro America.

BUQUES EXISTENTES EN EL PUERTO DEL SUR HASTA EL DIA 30 DE JUNIO PROXIMO PASADO.

Bergantin Ingles Mary Halket.

Id. Dinamarquez Mellita.

Id. Chileno Ve óz.

Goleta Norte Americana John Petty.

Bergantin Ingles Challenger.

Barca Sarda Estrella del mar.

Goleta Nacional Tres Amigos.

Pailebot id. Ideal.

Bergantin Español Tigre.

Goleta Nacional Elena.

Bergantin Hondureño Teresa.

IMPRENTA DE LA REPUBLICA.

CALLE DEL PRESIDENTE, N.º 14.